

**Gobierno del Estado de Chiapas****Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-07000-02-0623

623-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,642,650.3
Muestra Auditada	2,898,183.0
Representatividad de la Muestra	79.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, fueron de 3,642,650.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,898,183.0 miles de pesos, que representó el 79.6%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de Destino de los Recursos, con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. El análisis del sistema de control interno establecido por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH), ejecutor de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se efectuó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación proporcionada, con objeto de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Ambiente de Control**

- El ISECH no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El ISECH acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- El ISECH acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Evaluación de Riesgos**

- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de control**

- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y

funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El ISECH ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; tampoco la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- EL ISECH no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. Por otra parte, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por los responsables, y finalmente se efectuaron auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

### **15-A-07000-02-0623-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Federación transfirió recursos del FASSA 2015 a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas (SH) por 3,642,650.3 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por

3,592,934.9 miles de pesos, así como 49,715.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Chiapas; asimismo, se constató que la SH transfirió los recursos del FASSA al ISECH.

**3.** El saldo de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015 al 30 de junio de 2016 en la SH, es coincidente con las operaciones realizadas.

**4.** El ISECH realizó préstamos con recursos del FASSA 2015 por un monto de 2,227,419.4 miles de pesos, integrados por 13,190.5 miles de pesos al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2014; 2,121,502.9 miles de pesos al SPSS 2015; 32.5 miles de pesos a AFASPE 2014; 342.0 miles de pesos a Caravanas 2014; 12,623.3 miles de pesos a Caravanas 2015; 10.8 miles de pesos a Control de Servicios Personales y Terceros; 1,080.1 miles de pesos a Oportunidades 2014; 17,361.1 miles de pesos a Oportunidades 2015; 67.4 miles de pesos a Servicios Personales 2014; 10,454.6 miles de pesos a Instituto de Salud Servicios Personales 2015; 50,726.1 miles de pesos a Servicios Personales FASSA 2014, y 28.1 miles de pesos a Gasto de Operación FASSA 2014, de los cuales quedan pendientes de reintegrar 153,417.3 miles de pesos, así como los intereses generados por 12,610.3 miles de pesos. Como resultado de lo anterior las cuentas bancarias utilizadas por el ISECH para la recepción y administración del FASSA 2015 presentaron un saldo de 4,256.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado por 157,673.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 153,417.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 153,417.3 miles de pesos, así como intereses generados por 12,610.3 miles de pesos, en la cuenta bancaria administradora del FASSA, los cuales se encuentran pendientes de devengar, con lo que se solventa lo observado.

**5.** El ISECH realizó pagos con recursos del FASSA por conceptos no autorizados para los objetivos del fondo, por un monto de 68,766.1 miles de pesos, que se integran por 2,489.1 miles de pesos para la compra de insumos médicos para el SPSS 2014; 5,507.1 miles de pesos por comprobación del gasto para el SPSS 2014; 200.0 miles de pesos por comprobación de gastos del ejercicio 2016; 2,592.2 miles de pesos por faltante de documentación comprobatoria; 18.4 miles de pesos por gastos que no cumplen con los objetivos del fondo; 7,976.2 miles de pesos por gastos de pacientes afiliados al SPSS 2014; 779.6 miles de pesos por pagos de anticipos de sueldos; 3,066.0 miles de pesos por pagos de bonos a médicos generales y especialistas; 9,895.0 miles de pesos por pago de bono al personal formalizado; 441.0 miles de pesos por pago de bono al trabajador social; 18.0 miles de pesos por pago de bono al veterinario; 707.0 miles de pesos por pago de bono técnico; 3,897.0 miles de pesos por pago de bonos a biólogos, optometrista y cito tecnólogos; 662.2 miles de pesos por pago de combustible para caravanas de la salud; 11,805.2 miles de pesos por pago de bono por productividad; 5,703.5 miles de pesos por pago de nivelación de sueldos; 357.0 miles de pesos por pago del día de la cocinera; 939.6 miles de pesos por pago del día del burócrata; 690.0 miles de pesos por pago del día del odontólogo; 1,958.0 miles de pesos por pago del día del socorrista; 9,060.2 miles de pesos por pago del personal regularizado alineado al SPSS, y 3.8 miles de pesos por reembolso de gastos a paciente afiliado al Seguro Popular.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un monto de 1,041.3 miles de pesos, por faltante de documentación comprobatoria; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 29,423.6 miles de pesos, así como intereses generados por 150.4 miles de pesos, en la cuenta bancaria administradora del FASSA, integrados por 2,489.1 miles de pesos para la compra de insumos médicos para el SPSS 2014; 5,507.1 miles de pesos por comprobación del gasto para el SPSS 2014; 184.8 miles de pesos por comprobación de gastos del ejercicio 2016; 7,976.2 miles de pesos por gastos de pacientes afiliados al SPSS 2014; 779.6 miles de pesos por pagos de anticipos de sueldos; 3,066.0 miles de pesos por pagos de bonos a médicos generales y especialistas; 441.0 miles de pesos por pago de bono al trabajador social; 18.0 miles de pesos por pago de bono al veterinario; 5,703.5 miles de pesos por pago de nivelación de sueldos; 357.0 miles de pesos por pago del día de la cocinera; 939.6 miles de pesos por pago del día del burócrata; 1,958.0 miles de pesos por pago del día del socorrista; y 3.8 miles de pesos por reembolso de gastos a paciente afiliado al Seguro Popular, quedando pendientes de justificar o reintegrar 38,301.1 miles de pesos, así como la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**15-A-07000-02-0623-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,301,127.33 pesos (treinta y ocho millones trescientos un mil ciento veintisiete pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2015 para pagos por concepto no autorizados a sus objetivos, que se integran por; 15,162.14 pesos (quince mil ciento sesenta y dos pesos 18/100 M.N.) por comprobación de gastos del ejercicio 2016; 1,550,888.07 pesos (un millón quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 07/100 M.N.) por faltante de documentación comprobatoria; 18,430.25 pesos (dieciocho mil cuatrocientos treinta pesos 25/100 M.N.) por gastos que no cumplen con los objetivos del fondo; 9,895,000.43 pesos (nueve millones ochocientos noventa y cinco mil pesos 43/100 M.N.) por pago de bono al personal formalizado; 707,000.00 pesos (setecientos siete mil pesos 00/100 M.N.) por pago de bono técnico; 3,897,000.00 pesos (tres millones ochocientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) por pago de bonos a biólogos, optometrista y, cito-tecnólogos; 662,241.15 pesos (seiscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) por pago de combustible para caravanas de la salud; 11,805,213.39 pesos (once millones ochocientos cinco mil doscientos trece pesos 39/100 M.N.) por pago de bono por productividad; 690,000.00 pesos (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) por pago del día del odontólogo y 9,060,191.90 pesos (nueve millones sesenta mil ciento noventa y un pesos 90/100 M.N.) por pago del personal regularizado alineado al SPSS, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**15-A-07000-02-0623-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,574,000.11 pesos (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil pesos 11/100

M.N.), por la falta de aplicación de los recursos reintegrados derivado de las acciones determinadas en el transcurso de la auditoría, en los objetivos del fondo.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SH y el ISECH registraron contable y presupuestalmente los recursos líquidos recibidos del FASSA 2015 por 3,592,934.9 miles de pesos, así como los intereses generados por 442.9 miles de pesos y 12.2 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 138,143.8 miles de pesos con recursos del FASSA 2015, se verificó que el ISECH cuenta con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

### Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del FASSA 2015 por 3,642,650.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 3,484,976.7 miles de pesos, que representaron el 95.7%, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 157,673.6 miles de pesos, que representó el 4.3%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	%
Servicios personales		
Servicios personales	2,938,773.2	80.7
Gastos de operación		
Materiales y suministros	315,932.9	8.7
Servicios generales	228,994.9	6.3
Otros		
Transferencias , asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,228.2	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	47.4	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>3,484,976.7</b>	<b>95.7</b>

Fuente: Estados del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2015, proporcionado por el ISECH.

Nota 1: No se consideran los intereses generados en la SH y el ISECH por 442.9 miles de pesos y 12.1 miles de pesos, respectivamente. (véase resultado núm. 6 del presente informe) ni penas convencionales por 12.1 miles de pesos (véase resultado núm. 12, inciso d del presente informe).

Nota 2: No se consideran intereses reintegrados por 12,610.3 miles de pesos, (véase resultado núm. 4 del presente informe)

15-A-07000-02-0623-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 170,751,026.58 pesos (ciento setenta millones setecientos cincuenta y un mil veintiséis pesos 58/100 M.N.) por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del Estado de Chiapas deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal.
- b) El ISECH no destinó recursos del FASSA 2015 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) El ISECH no destinó recursos del FASSA 2015 para realizar pagos a personal que causó baja.
- d) El ISECH comisionó a 15 trabajadores al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

**9.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de las nóminas y de los listados de validación, se verificó que de 62 trabajadores no se presentó evidencia de que se encontraron desempeñando las actividades para las que fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2015; asimismo, no se proporcionó evidencia de que se encontraran asignados a otro centro de trabajo, por lo que se generaron pagos improcedentes por 14,867.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que los 62 trabajadores se encontraron desempeñando las actividades para las que fueron contratados en el ejercicio 2015, con lo que se solventa lo observado.

- b) Con la revisión de las nóminas de personal eventual y de una muestra de 111 contratos, se constató que se formalizó la relación laboral; sin embargo, en un contrato existieron diferencias entre el monto contratado y el monto pagado por 77.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el contrato correspondiente con el que acredita la diferencia, con lo que se solventa lo observado.

- c) Con la visita al personal de la Casa Hogar San Agustín y del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), se constató que de una muestra de 86 trabajadores no se localizaron 2 trabajadores; asimismo, las unidades visitadas no cuentan con evidencia documental de que el personal observado laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 477.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de comisión de los 2 trabajadores, con los que justifica un monto de 477.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) El ISECH presentó evidencia de los enteros de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del personal; sin embargo, se generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por un monto de 1,158.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,158.1 miles de pesos, así como intereses generados por 5.9 miles de pesos, en la cuenta bancaria administradora del FASSA; sin embargo, queda pendiente la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) El ISECH pagó 1,201.2 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre Nómina, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,201.2 miles de pesos, así como intereses generados por 6.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria administradora del FASSA; sin embargo, queda pendiente la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**15-A-07000-02-0623-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,371,369.61 pesos (dos millones trescientos setenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos reintegrados derivado de las acciones determinadas en el transcurso de la auditoría, en los objetivos del fondo.

**11.** Con la revisión del rubro de servicios personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- d) Con una muestra de 869 expedientes de personal, se verificó que 31 carecen de la documentación que acredita la preparación académica para ocupar la plaza bajo la cual cobraron, por lo que se pagaron en exceso 3,168.9 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.
- e) El ISECH ejerció en capítulo 1000 (Servicios Personales) un monto de 2,938,773.2 miles de pesos; sin embargo, proporcionó documentación comprobatoria por 2,823,267.4 miles de pesos, por lo que existe un monto de 115,505.8 miles de pesos sin comprobar.



- f) El ISECH destinó recursos del FASSA 2015 por 77,173.2 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año al personal operativo conforme al monto establecido; sin embargo, se realizó en efectivo, lo que generó Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 10,868.2 miles de pesos, el cual no ha sido enterado al Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- g) El ISECH comisionó a otras dependencias a 4 trabajadores (Comisión de Salubridad y Asistencia del H. Congreso del Estado de Chiapas, Oficina del Senador del Estado de Chiapas, Consultorio Médico de la Torre Chiapas y a la Oficina de Enlace Estatal en Chiapas de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud), por lo que se generaron pagos improcedentes por 1,288.1 miles de pesos.
- h) El ISECH no presentó evidencia de la recepción de los pagos por parte del personal contratado, por un monto de 413.0 miles de pesos.
- i) El ISECH no presentó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del mes de diciembre 2015, por un monto de 65,592.2 miles de pesos; asimismo, se generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por un monto de 8,017.3 miles de pesos.
- j) El ISECH presentó evidencia de los enteros de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del personal; sin embargo, se generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por un monto de 1,158.1 miles de pesos.
- k) El ISECH no presentó los enteros de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), de los bimestres tercero, cuarto, quinto y sexto por un monto de 112,991.9 miles de pesos.  
  
El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente a la integración de las cuotas del SAR FOVISSSTE que justifica un monto de 12,513.4 miles de pesos, quedando pendientes 100,478.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.
- l) El ISECH pagó 1,201.2 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre Nómina, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo.

**15-1-19GYN-02-0623-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó evidencia de los enteros de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro, de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los bimestres tercero, cuarto, quinto y sexto por 100,478.5 miles de pesos.

**15-5-06E00-02-0623-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los servidores públicos por el pago de las nóminas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2015 por 76,460.4 miles de pesos.

**15-A-07000-02-0623-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,375,818.99 pesos (ciento veinte millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2015 para lo siguiente: realizar pagos de 31 servidores públicos, de los cuales no se acreditó el perfil académico solicitado, lo que generó pagos improcedentes por 3,168,913.50 pesos (tres millones ciento sesenta y ocho mil novecientos trece pesos 50/100 M.N.); por ejercer recursos del fondo en el capítulo 1000 (Servicios Personales), sin presentar la documentación comprobatoria por 115,505,801.49 pesos (ciento quince millones quinientos cinco mil ochocientos un pesos 49/100 M.N.); por realizar pagos de 4 servidores públicos comisionados a otras dependencias (Comisión de Salubridad y Asistencia del H. Congreso del Estado de Chiapas, Oficina del Senador del Estado de Chiapas, Consultorio Médico de la Torre Chiapas y a la Oficina de Enlace Estatal en Chiapas de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud) por 1,288,104.00 pesos (un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.); y por no presentar evidencia de la recepción del pago efectuado al personal contratado por 413,000.00 pesos (cuatrocientos trece mil pesos 00/100 M.N.), en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**15-A-07000-02-0623-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 184,956,155.25 pesos (ciento ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2015 para lo siguiente: realizar pagos en efectivo de medidas de fin de año al personal operativo, lo que generó Impuesto Sobre la Renta, el cual se encuentra pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria por 10,868,217.11 pesos (diez millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.); no presentar evidencia del entero ante el Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores del mes de diciembre 2015, por un monto de 65,592,158.05 pesos (sesenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.); asimismo, se generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por 8,017,326.00 pesos (ocho millones diecisiete mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.); no presentar evidencia de los enteros

de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro, de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los bimestres tercero, cuarto, quinto y sexto por 100,478,454.09 pesos (cien millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**12.** Con la revisión de los recursos ejercidos con los recursos del FASSA 2015 por el ISECH en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios, se constató lo siguiente:

- a) Con la revisión de una Licitación Pública Nacional, referente a la adquisición de vales de despensa para el pago de premio de productividad, por un monto de 4,635.2 miles de pesos, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Con la revisión de dos adjudicaciones directas referentes a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, por un monto de 5,770.0 miles de pesos, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Con la revisión de dos adjudicaciones directas referentes a la adquisición de servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación y servicios de vigilancia, por un monto de 9,189.0 miles de pesos, se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASSA 2015 referentes a Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, Materiales y Útiles para el procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos, Medicinas y Productos Farmacéuticos y Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación y Vigilancia no se entregaron en los plazos pactados para la entrega, por lo que se aplicaron penas convencionales por un monto de 12.1 miles de pesos a los proveedores.
- e) El ISECH proporcionó evidencia del procedimiento para el control, registro y resguardo de medicamento de mayor costo, así como la entrega al paciente mediante la receta correspondiente.

### **Transparencia**

**13.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015; sin embargo, no proporcionó la notificación de la cuenta a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los

servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 080/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- b) El ISECH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2015, y cinco cuentas para su administración; sin embargo, no fueron específicas ya que se registraron ingresos de otros fondos y programas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 081/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- c) La SH transfirió los recursos del FASSA 2015 al ISECH; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con 6 a 8 días de retraso, lo que generó intereses por 442.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al ISECH.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 082/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- d) La SH y el ISECH no registraron un monto de 8,339.2 miles de pesos por concepto de los ingresos virtuales por pagos a terceros transferidos de manera directa por la SHCP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 083/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- e) El ISECH registró erróneamente un monto de 18,475.0 miles de pesos, el cual no corresponde al FASSA.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 084/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- f) Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 138,143.8 miles de pesos, se verificó que no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FASSA 15".

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 085/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- g) El ISECH remitió los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos; sin embargo, no los publicó en su página de Internet, ni los difundió en sus órganos oficiales.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 093/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- h) El importe ejercido al 31 de diciembre de 2015 reportado al cuarto trimestre a Nivel Financiero a la SHCP no es coincidente con el monto ejercido reportado en los registros contables proporcionados por el ISECH.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 094/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- i) El ISECH no cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo que no se realizaron las evaluaciones al FASSA.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 095/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- j) EL ISECH presentó evidencia de la publicación de los indicadores de desempeño correspondientes al primer trimestre, en la página de transparencia del estado; sin embargo, en el cuarto trimestre sólo presentó cuatro de los seis indicadores.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 096/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- k) El ISECH remitió de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015; asimismo, se verificó que la información se encuentra a disposición en la página de la SH; sin embargo, el cuarto trimestre no fue presentado conforme a los formatos establecidos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 097/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 541,606.1 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 197,973.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 166,027.6 miles de pesos a montos comprobados y 31,945.4 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 343,633.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 170,751.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,898,183.0 miles de pesos que representó el 79.6% de los 3,642,650.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 4.3% de los recursos transferidos por un importe de 157,673.6 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 343,633.1 miles de pesos, el cual representa el 11.9% de la muestra auditada; integradas principalmente por realizar pagos en servicios personales sin documentación comprobatoria, pagos de conceptos no autorizados; asimismo, el ISECH no enteró al SAT parte del ISR, ni al ISSSTE la totalidad de las cuotas del SAR y cuotas del FOVISSSTE; entre otras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El ISECH no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; ya que la entidad federativa, no publicó los informes trimestrales enviados a las SHCP, no requisitó la totalidad de los indicadores, y no realizó las evaluaciones del FASSA, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69, 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 96,97 y 110.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal: artículos, 1, párrafo segundo, 5, 6, 10, fracciones III, IV, 11, fracciones I, II, III y 14.

Ley General de Salud: artículos 3, 13, 18 y 77 bis 16.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 54 y 148, fracciones I y III.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2015.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21 y 22.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número IS/DAF/AAyS/0015/2017 del 26 de enero de 2017, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ÁREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE SALUD

0672

2017 ENE 27 FOLIO 12: 53

\* la carpeta la tiene Alfonso Valverde

1 carpeta

Oficio No. IS/DAF/AAyS/0015/2017  
Asunto: Entrega de documentación adicional reintegros Auditoría 623/DS/GF FASSA Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 de enero del 2017

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
Ciudad de México

En alcance al oficio IS/DAF/AAyS/0001/2017, envío a usted información adicional para atender los resultados finales de la auditoría 623/DS/GF practicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en particular, los reintegros realizados por \$197,810,497.65 correspondiente a resultados 6, 7, 11, 27 y 29.

I. La Secretaría de Hacienda mediante el memorándum SH/TU/DCF/0511/2017 de fecha 23 de enero de 2017, remitió a esta Dirección de Administración y Finanzas la siguiente documentación debidamente certificada:

1. Pólizas contables correspondientes a las cuentas origen y destino del reintegro (principal e intereses) con su documentación soporte.
2. Ficha de depósito de los recursos a la cuenta bancaria 0110088056 denominada Secretaría de Hacienda FASSA 2015, del capital más los rendimientos financieros.
3. Contrato de apertura y estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen y destino de los recursos (dos meses antes y uno después considerados desde la fecha de la transferencia), para el caso del mes posterior se adjuntan consultas de movimientos bancarios.
4. Auxiliar contable de bancos correspondiente a los meses en que se realizaron los movimientos del reintegro de la cuenta bancaria origen y destino, así como de dos meses antes y uno después.
5. Relación formalizada donde se enlisten las cuentas bancarias utilizadas como origen de los reintegros, donde se especifique el tipo de recurso y el objetivo para el cual fueron creadas, que contenga como mínimo los siguientes campos: número de cuenta, institución bancaria, tipo de recurso que maneja (federal o estatal), descripción del objetivo para el manejo de los recursos y la dependencia operadora de los recursos.

II. Por parte del Instituto de Salud se remite la siguiente documentación debidamente certificada:

1. Pólizas contables correspondientes a las cuentas origen y destino del reintegro (principal e intereses). Se adjunta memorándum núm. DAF/SRF/DC/030/2017 signado por la Jefa del Departamento de Contabilidad en el que se adjuntan las siguientes pólizas:  
2112064001PDI100001, 2112064001PDI100002, 2112064001PDI100003,  
2112064001PDI100005, 2112064001PDI100006, 2112064001PIN100001,  
2112064001PIN100002 y 2112064001PIN100003.

Unidad Administrativa, Edificio "C" Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Conmutador: (961) 61 89250 ext. 44215 y 44135. Fax: 44000 www.salud.chiapas.gob.mx





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



2. Auxiliares contables de bancos correspondiente a los meses en que se realizaron los movimientos del reintegro de las cuentas 0109440895 y 0197543964 (origen y destino), así como de dos meses antes y uno después
3. Reporte Simplificado de Movimientos de la cuenta bancaria 01094440895 INSTITUTO DE SALUD GASTO DE OPERACIÓN.
4. Anexo que integra el monto reintegrado por cada resultado.
5. Relación formalizada donde se enlisten las cuentas bancarias utilizadas como origen de los reintegros, donde se especifique el tipo de recurso y el objetivo para el cual fueron creadas, que contenga como mínimo los siguientes campos: número de cuenta, institución bancaria, tipo de recurso que maneja (federal o estatal), descripción del objetivo para el manejo de los recursos y la dependencia operadora de los recursos.

Por lo anterior, solicito la valoración de presente, y en su caso, la reconsideración de los resultados finales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIRO CÉSAR GUILLEN RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



C.c.p. Dr. Francisco Ortega Ferrera. Secretario de Salud y Director General. Para su superior conocimiento. Edificio  
C.c.p. C.P. Miguel Agustín López Camacho. Secretario de la Contraloría General del Estado. Para su superior conocimiento. Ciudad  
C.c.p. C.P. Julio Reyes Morales.-Coordinador de enlace Estado-Federación.-Secretaría de la Función Pública.-Ciudad  
c.c.p Archivo

Elaboró: L.C. Diego Lugo Sogovia.- Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento